



DECRETO D.A.S. N° 103 /

CHIGUAYANTE, 16 ENE 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; Ordinario N°990 de fecha 20 de Diciembre de 2016, emitido por la Directora de Pinares a Directora DAS; Carta de fecha 28 de Noviembre de 2016, de doña Mercedes Burgos a Alcalde; Carta de fecha 26 de Diciembre de 2016, de Claudia Arce Zemelman, a Directora Cesfam Pinares; Ordinario N°629 de fecha 30 de Diciembre de 2016, donde se solicita autorización para iniciar Sumario Administrativo, y su respectivo visto bueno;; la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud; Ley 18.834 de 1995, Estatuto Administrativo; el Decreto Alcaldicio N° 26 de 5 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2010 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.-) **Dispóngase** Sumario Administrativo, a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados en ordinario N°990, de fecha 20 de Diciembre de 2016, por la Directora de Cesfam Pinares, a fin de determinar participación y responsabilidad administrativa de la Odontóloga Claudia Arce Zemelmann, ocurrido con fecha 26 de Noviembre de 2016.

2.-) **Designese** como fiscal de la investigación sumaria a la Referente Odontológica Sra. Yasna San Martín Henríquez, dependiente de la Dirección de Administración de Salud Municipal, quien al finalizar su trabajo deberá evacuar un informe final a la máxima autoridad comunal.

3.-) **Procédase** a la notificación de la presente resolución a la Sra. Fiscal personalmente o por carta certificada, por parte de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección de Salud Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control.
- DAS (3)

JARV/LTS/VRB/LPG/lpg



18 ENE 2017